

ANUNCIO A GRADUADOS DE TECNOLOGÍA MÉDICA O SU EQUIVALENTE EL CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE CERTIFICACIÓN BÁSICA DE TECNOLOGÍA MÉDICA

ANUNCIA EXAMEN DE CERTIFICACIÓN

Desde 1 de enero del 2011, se exige como uno de los requisitos para adquirir la idoneidad profesional, el examen de certificación básica, según la **Ley 43 del 21 de julio de 2004**.

Fecha del próximo examen: **miércoles 17 de Noviembre de 2021.**

Fecha de inscripciones: **11 al 15 de octubre de 2021**

Costo:

- B/. 25.00 incluye el examen Teórico y el examen práctico.

Requisitos: copia de cédula o pasaporte, copia del título de licenciatura en Tecnología Médica o su equivalente, créditos oficiales y constancia legible del pago.

Los documentos solicitados deben guardarse en un archivo PDF con su nombre y número de identificación personal y enviarlos a través de google forms en el siguiente enlace:

<https://forms.gle/uEUircyui3WTUhbX7>

El temario de estudio está disponible en la siguiente dirección:

Success clinical laboratory – Google Drive

y en la página web del MINSA

<http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/certificacion-basica-en-tecnologia-medica>

Para mayor información escribir a cicbtm@yahoo.com

Dado en la ciudad de Panamá a los 10 días del mes de septiembre de 2021.

CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE CERTIFICACIÓN BÁSICA PARA TECNOLOGÍA MÉDICA

Criterios que se utilizarán para toma de decisiones con respecto a los resultados que se obtienen.

Artículo 1: El examen consta de dos partes, una práctica con un valor de 40% y una teórica con un valor de 60%. Para obtener la certificación, al hacer la sumatoria de los puntos obtenidos en ambas partes, el participante debe obtener un mínimo de 71%.

Artículo 2: Las áreas prácticas serán distribuidas de la siguiente manera:

- Hematología 7%,
- Urinálisis 6 %,
- Parasitología 6%
- Microbiología 6%,
- Flebotomías 8%
- Banco de Sangre 7%.

Artículo 3: La parte teórica estará conformada por 100-150 preguntas de escogencia múltiple del temario suministrado. Podrá ser realizada de manera presencial o virtual.

Artículo 4: Las partes práctica y teórica se realizarán en días diferentes. De no aprobar el examen, deberá esperar la próxima convocatoria, en la cual debe realizar la totalidad de las partes del examen y el pago correspondiente a la nueva convocatoria.

Artículo 5: El CICTBTM se reserva el derecho de diseñar el examen o contratar los servicios de entidades especializadas en este tipo de evaluaciones.

Artículo 6: Una vez realizado el examen, el CICTBTM se reunirá en un período no mayor de siete (7) días hábiles para evaluar las preguntas de la parte teórica, en donde aquellas preguntas que no sean aprobadas por el 90% de los aplicantes serán eliminadas.

Artículo 7: Los exámenes calificados no serán devueltos para su revisión, excepto para resolver recursos de reconsideración que presenten los interesados. La decisión de este recurso agota la vía gubernativa.

El CICTBTM comunicará, en un período de 15 días hábiles, a cada participante y a través de correo electrónico el puntaje obtenido.

Artículo 8: Este reglamento empezará a regir a partir del 1 de octubre de 2021

Aprobado en reunión del consejo, el 6 de septiembre de 2021.

Directiva CICTBTM 2019 - 2024

Ramón Mosquera Pérez - Presidente

Julissa De León Vergara – Secretaria

Evelyn Navarro Kreitz - Tesorera

Dayra Álvarez Gaitán - Fiscal

Ittel Sánchez de Cubilla - Vocal